

CONTENIDO

	Página
1 INTRODUCCIÓN	1-1

TABLA	Página
Tabla 1.1 Coordenadas de los vértices del área del proyecto	1-2

FIGURAS	Después de la página
Figura 1.1 Ubicación del Proyecto	1-2
Figura 1.2 Concesión Minera	1-2

APÉNDICES

1.1	Certificados COFOPRI
1.2	Concesiones mineras

1 INTRODUCCIÓN

El presente estudio ha sido elaborado en el marco del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera (Decreto Supremo N° 020-2008-EM), y de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo I: Términos de Referencia comunes para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la Resolución Ministerial No 167-2008-MEM/DM Aprueban Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categorías I y II.

Anglo American Quellaveco S.A. (AAQ), de acuerdo a su programa de exploraciones mineras, decidió llevar a cabo el Proyecto de Exploración Puca Urkku (el Proyecto), emplazado en el ámbito de dos distritos, el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el departamento de Moquegua, y el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre en el departamento de Tacna (ver la Figura 1.1).

El área donde se desarrollarán las actividades (Área del Proyecto) se ubica dentro de un predio no catastrado (terreno eriazo), tal como lo evidencia el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), de acuerdo a los Certificados Negativos de Zona Catastrada Números 00007-2014-OZTAC y 00012-2014-OZMOQ (ver el Apéndice 1.1).

El Proyecto Puca Urkku se desarrollará en las concesiones mineras Promota-88 (500 ha), Ángela (1 000ha), Naomi (1 000ha) y Diana (1 000 ha), las cuales cuentan con un total de 3 500 hectáreas; sin embargo, es importante indicar que las actividades de exploración no se desarrollarán en el 100 % de estas concesiones, ya que para estas actividades se delimita al Área del Proyecto (ver la Figura 1.2).

El Proyecto tiene como finalidad evaluar potenciales mineralizaciones que puedan ser económicamente explotables en las concesiones antes mencionadas; el Apéndice 1.2 presenta los documentos de titularidad de las referidas concesiones.

Las actividades de exploración correspondientes a la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) involucran la habilitación y/o construcción de 20 plataformas, pozas de almacenamiento de lodos e instalaciones auxiliares. Por otro lado, la implementación del campamento se llevará a cabo dentro de los límites del área del proyecto.

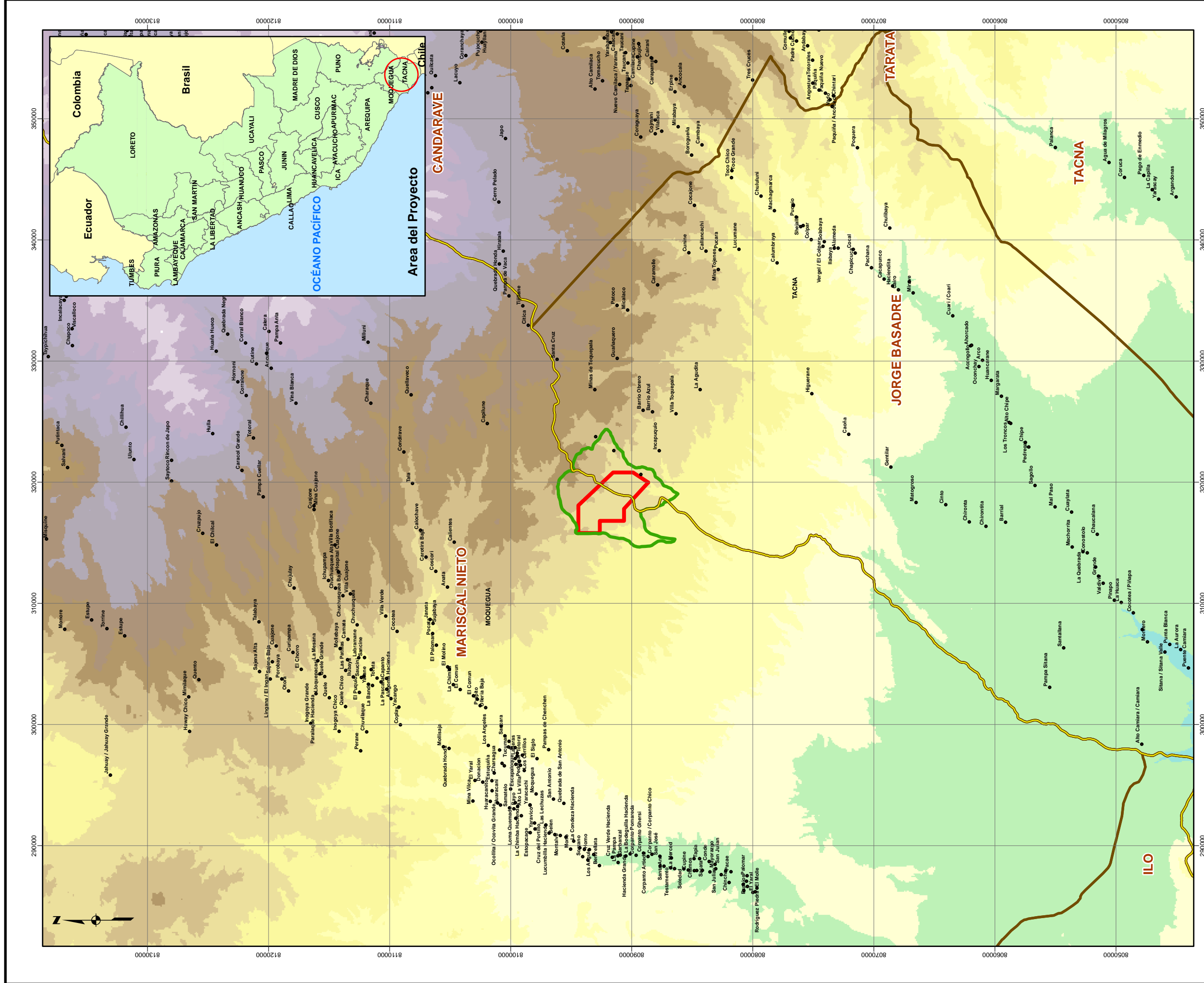
Las actividades que se ejecutarán para el Proyecto tendrán una duración de 34 meses incluyendo los tiempos de movilización y desmovilización.

El área donde se realizarán las actividades de exploración propuestas en el presente documento, denominada "Área del Proyecto", está delimitada por una poligonal cerrada definida por los vértices cuyas coordenadas UTM WGS84 se indican en la Tabla 1.1.

Tabla 1.1 Coordenadas de los vértices del área del proyecto

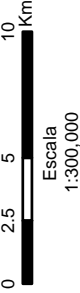
Vértice	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Este	Norte
1	315806	8094405
2	318086	8094405
3	320765	8091547
4	320765	8089888
5	319955	8088658
6	317803	8090639
7	316805	8090639
8	316805	8092639
9	315806	8092639

Fuente: Anglo American Quellaveco, 2014.



LEYENDA

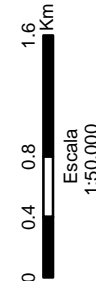
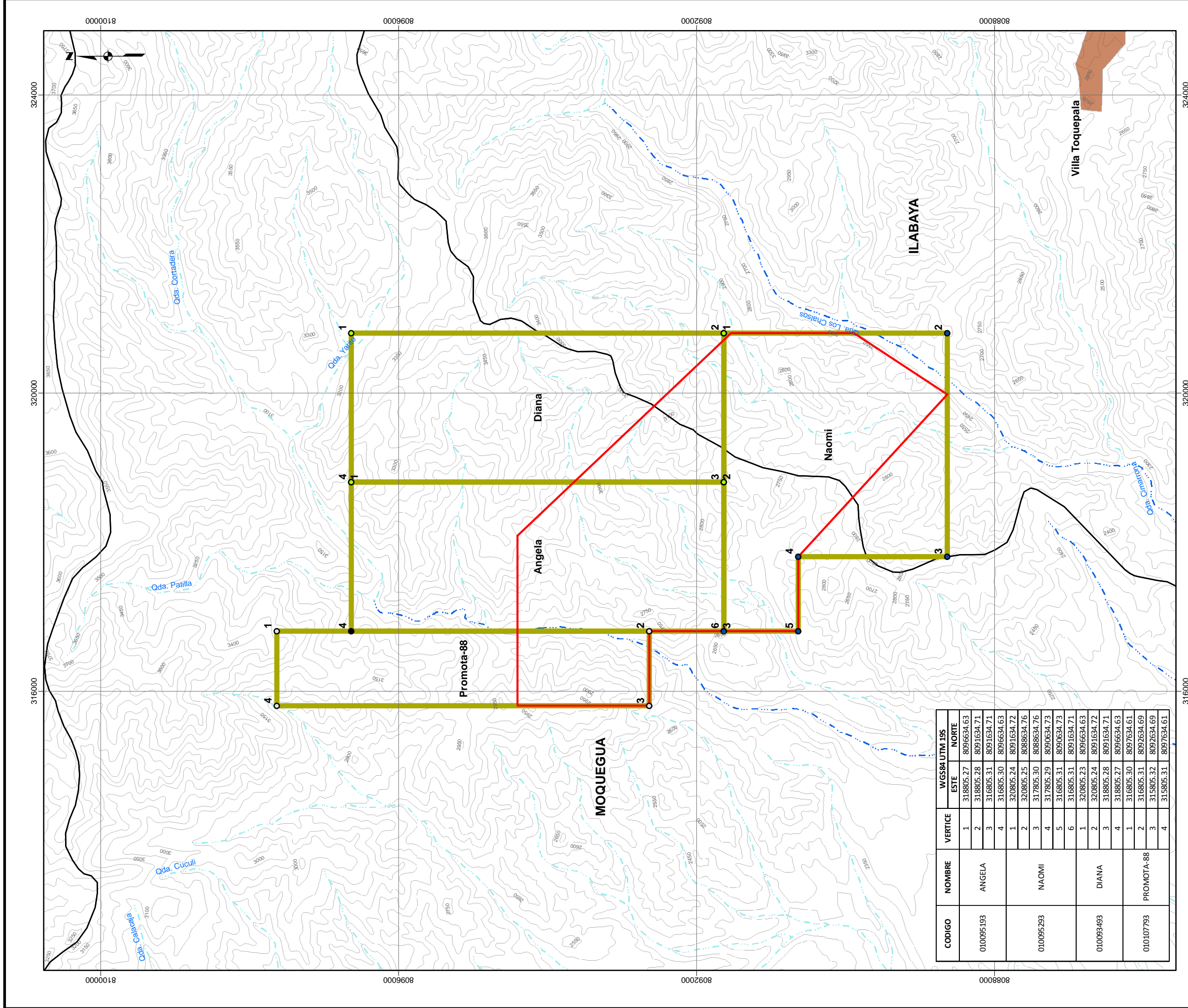
- Centros poblados
- AIA Directa (Área del proyecto Puca Urkku)
- AIA Indirecta (Área de estudio Puca Urkku)
- Limite departamental
- Limite provincial



Ubicación del Proyecto

DIBUADO POR: SA	FECHA: Mayo, 2014	PROYECTO: Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Puca Urkku	Figura 1.1
	N° PROY.: 54251		
REVISADO POR: CL	N° TAREA: 02	CLIENTE: Anglo American Quellaveco S.A.	

DATUM: WGS84 ZONA: 19S



CODIGO	NOMBRE	VERTICE	WGS84 UTM 19S	
			ESTE	NORTE
010095193	ANGELA	1	318805.27	809634.63
		2	318805.28	8091634.71
		3	316805.31	8091634.71
		4	316805.30	8096634.63
010095293	NAOMI	1	320805.24	8091634.72
		2	320805.25	8088634.76
		3	317805.30	8088634.76
		4	317805.29	8096634.73
		5	316805.31	8096634.73
		6	316805.31	8091634.71
010093493	DIANA	1	320805.23	8096634.63
		2	320805.24	8091634.72
		3	318805.28	8091634.71
		4	318805.27	8096634.63
010107793	PROMOTA-88	1	316805.30	8097634.61
		2	316805.31	8092634.69
		3	315805.32	8092634.69
		4	315805.31	8097634.61

- LEYENDA**
- AIA Directa (Área del proyecto Puca Urkku)
 - Centros Poblados
 - Límite distrital
 - Curvas de nivel
 - Qda. Intermitente
 - Qda. Seca
 - Concesión

	Concesiones mineras		DATUM: WGS84 ZONA: 19S	
	FECHA: Mayo, 2014	PROYECTO: Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Puca Urkku	Figura	1.2
DIBUJADO POR: JR	N° PROY.: 54251	CLIENTE:	Anglo American Quellaveco S.A.	
REVISADO POR: CL	N° TAREA: 02			

APÉNDICE 1.1
Certificados COFOPRI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Tacna, 26 de marzo del 2014.

OFICIO N° 235 -2013-COFOPRI/OZTAC

Señor

HUMBERTO VELASQUEZ HUANCA

Urbanización el Gallito Mz. B, lote 08 del distrito Moquegua.

Ciudad.

Asunto: Emisión de Certificado Negativo de Zona Catastrada

Referencia: Expediente N° 2014014397

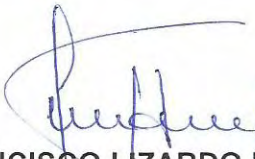
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia, manifestarle que COFOPRI, a través de la Oficina Zonal Tacna ha realizado la evaluación de su solicitud de emisión de Certificado Negativo de Zona Catastrada del predio ubicado en el distrito de Ilabaya de la provincia Jorge Basadre de la región Tacna.

Por lo tanto, le informamos que la Oficina Zonal COFOPRI-Tacna ha culminado el procedimiento administrativo con la emisión del Certificado Negativo de Zona Catastrada del predio ubicado en el en el distrito de Ilabaya de la provincia Jorge Basadre de la región Tacna, habiéndose procedido con atender su solicitud. En tal sentido le adjuntamos al presente el Certificado Negativo de Zona Catastrada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


FRANCISCO LIZARDO HOLGUÍN QUILLA
Jefe de la Oficina Zonal de Tacna
COFOPRI





CERTIFICADO NEGATIVO DE ZONA CATASTRADA N° 00007-2014-OZTAC

El/La Jefe(a) de la Oficina Zonal de TACNA

Visto el pedido de emisión de Certificado Negativo de Zona Catastrada, realizado por don/doña HUBERTO VELASQUEZ HUANCA, contenido en el expediente administrativo N° 2014014397 de fecha 20 de Febrero del 2014

CERTIFICA:

Que, el área ubicada en el/los distrito(s) de ILABAYA, provincia(s) de JORGE BASADRE, Región/Departamento TACNA Zona Geográfica 19 SUR con coordenadas UTM en el Sistema de Referencia (Datum) WGS 84, y otros datos técnicos consignados en el plano presentado y cuyo detalle se transcribe en el cuadro siguiente, SE ENCUENTRA EN ZONA NO CATASTRADA.

VERTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA
A	319579.1973	8092223.708	A-B	419.98
B	319845.3589	8092548.5819	B-C	1395.07
C	320805	8091536	C-D	1648
D	320805	8089888	D-E	1500.21
E	319980	8088635	E-F	1874.93
F	318599.8668	8089904.088	F-G	177.69
G	318746.1241	8090004.9897	G-H	112.78
H	318825.5861	8090085.0247	H-I	155.76
I	318873.9179	8090233.0952	I-J	402.74
J	318889.6867	8090635.5229	J-K	64.4
K	318936.4369	8090679.819	K-L	115.54
L	318982.6552	8090785.714	L-M	151.82
M	318986.0907	8090937.4927	M-N	127.61
N	319036.1541	8091054.8752	N-O	178.26
O	319046.0065	8091232.8646	O-P	267.59
P	319141.2139	8091482.9478	P-Q	241.55
Q	319279.6781	8091680.8736	Q-R	344.06
R	319445.0627	8091982.5824	R-S	89.3
S	319507.0095	8092046.8991	S-A	190.98

Esta certificación, respecto del área del plano presentado:

1. No genera, modifica ni evalúa documento alguno o información relativa a la propiedad u otros derechos o limitaciones que pudieran existir.
2. No constituye una visación ni evaluación física del predio por parte de COFOPRI.

Se deja constancia que el verificador es el responsable del plano perimétrico, sus coordenadas y la información técnica catastral, que se presente ante el Registro de Predios para la calificación del acto registral materia de rogatoria.



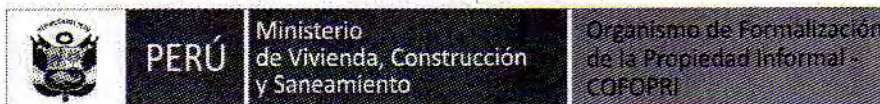
Se expide el presente certificado en virtud a la información de la base gráfica del catastro de COFOPRI, a solicitud del interesado, en aplicación del artículo 87 del Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA en concordancia con el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

Tacna, 25 de Marzo del 2014


FRANCISCO LIZARDO HOLGUÍN QUILLA
Jefe de la Oficina Zonal de TACNA
Resolución N° 110-2013-COFOPRI/DE



Este Documento no constituye una visación de plano ni implica evaluación física del predio por parte de COFOPRI



*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”*

Moquegua, 12 de Marzo del 2014

OFICIO N° 224 - 2014-COFOPRI/OZMOQ

Señor:
HUMBERTO VELASQUEZ HUANCA
Urb. El Gallito Mz. B – Lt. 08
PRESENTE.-

Asunto : **CERTIFICADO NEGATIVO DE ZONA CATASTRADA.**
Referencia : **Registro 2014006674**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI, oficina Zonal Moquegua, y a la vez dar atención al documento de la referencia mediante Certificado Negativo de Zona Catastrada.

Que, contrastado los datos del polígono que adjunta a su solicitud y verificando la base catastral rural que obra en la Zonal de Moquegua, se tiene que dicha información se encuentra en ZONA NO CATASTRADA.

Que, al no haber observaciones su solicitud ha sido atendida de conformidad al artículo 89° del D.S. N° 032 – 2012 – VIVIENDA, para lo cual se adjunta al presente el Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00012 – 2014 – OZMOQ.

Asimismo, es menester señalar que la presente expedición no genera ni modifica derecho alguno, ni contribuye una visación ni evaluación física del predio; correspondiendo al Registro de Predios determinar la existencia de inscripciones superpuestas o duplicidades registrales.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;




CARLOS AUGUSTO ZEBALLOS RODRIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina Zonal Moquegua
COFOPRI



CERTIFICADO NEGATIVO DE ZONA CATASTRADA N° 00012-2014-OZMOQ

El/La Jefe(a) de la Oficina Zonal de MOQUEGUA

Visto el pedido de emisión de Certificado Negativo de Zona Catastrada, realizado por don/doña HUMBERTO VELÁSQUEZ HUANCA, contenido en el expediente administrativo N° 2014006674 de fecha 28 de Enero del 2014

CERTIFICA:

Que, el área ubicada en el/los distrito(s) de MOQUEGUA, provincia(s) de MARISCAL NIETO, Región/Departamento MOQUEGUA Zona Geográfica 19 SUR con coordenadas UTM en el Sistema de Referencia (Datum) PSAD 56, y otros datos técnicos consignados en el plano presentado y cuyo detalle se transcribe en el cuadro siguiente, SE ENCUENTRA EN ZONA NO CATASTRADA.

VERTICE	ESTE	NORTE	LADO	DISTANCIA
1	316000.6839	8094770.3451	1-2	2280
2	318280.6839	8094770.3451	2-3	2557.66
3	320040.0428	8092913.9270	3-4	419.98
4	319773.8812	8092589.0531	4-5	190.98
5	319701.6934	8092412.2442	5-6	89.3
6	319639.7466	8092347.9275	6-7	344.06
7	319474.3620	8092046.2187	7-8	241.55
8	319335.8978	8091848.2929	8-9	267.59
9	319240.6904	8091598.2097	9-10	178.26
10	319230.8380	8091420.2203	10-11	127.61
11	319180.7746	8091302.8378	11-12	151.82
12	319177.3391	8091151.0591	12-13	115.54
13	319131.1208	8091045.1641	13-14	64.4
14	319084.3706	8091000.8680	14-15	402.74
15	319068.6018	8090598.4403	15-16	155.76
16	319020.2700	8090450.3698	16-17	112.78
17	318940.8080	8090370.3348	17-18	177.69
18	318794.5507	8090269.4331	18-19	1079.84
19	317999.6839	8091000.3451	19-20	1000
20	316999.6839	8091000.3451	20-21	2000
21	316999.6839	8093000.3451	21-22	999
22	316000.6839	8093000.3451	22-1	1770



Esta certificación, respecto del área del plano presentado:

1. No genera, modifica ni evalúa documento alguno o información relativa a la propiedad u otros derechos o limitaciones que pudieran existir.
2. No constituye una visación ni evaluación física del predio por parte de COFOPRI.

Se deja constancia que el verificador es el responsable del plano perimétrico, sus coordenadas y la información técnica catastral, que se presente ante el Registro de Predios para la calificación del acto registral materia de rogatoria.

Se expide el presente certificado en virtud a la información de la base gráfica del catastro de COFOPRI, a solicitud del interesado, en aplicación del artículo 89 del Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA en concordancia con el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

Moquegua, 12 de Marzo del 2014



CARLOS AUGUSTO ZEBALLOS RODRIGUEZ
Jefe(e) de la Oficina Zonal de MOQUEGUA
Resolución N°029-2014-COFOPRI/DE

Este Documento no constituye una visación de plano ni implica evaluación física del predio por parte de COFOPRI

APÉNDICE 1.2
Concesiones mineras



SECTOR ENERGÍA Y MINAS
REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA

RESOLUCION JEFATURAL Nro. 2883 -94-RPM

Lima, 13 JUN. 1994

Visto, el expediente relativo al petitorio minero ANGELA, código No. 01-00951-93, presentado el 18 de Junio de 1993 a horas 17:45 p.m. ante la mesa de partes de la sede central del Registro Público de Minería, por ALFONSO RUBIO PEJIDO, comprendiendo 10 cuadrículas, de 1000 hectáreas de extensión, por sustancias metálicas, ubicado en el paraje Quebrada Yarito, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, Región José Carlos Mariátegui;

CONSIDERANDO:

Que, el petitorio se ha tramitado con sujeción al procedimiento minero ordinario contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo 014-92-EM del 02 de Junio de 1992 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM de fecha 08 de Setiembre de 1992;

Que, revisado el petitorio, se advierte que se encuentra dentro del sistema de cuadrículas, que las cuadrículas peticionadas están libres, que consta en autos que se han realizado las publicaciones conforme a Ley y que no existe oposición formulada por terceros;

Estando a los dictámenes favorables del Área técnica y del Área legal de la Oficina de Concesiones Mineras, con la visación del Asesor Jurídico; y,

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del Art. 105 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM;



COPIA INFORMATIVA
Nota de validez para ningún trámite administrativo

049 *Angela* Reg. **CONCESIONES DEL PERU**
DIRECCION GENERAL DE CORREOS
 P.J.N. 7883-94/821
 Destinatario *Alfonso Rubio*
 Destino *Av. Dos de Mayo*
 Recipiente *Lima*
 No. 824941
RECIBIDO
 JUL 20 1982

SE RESUELVE:

ARTICULO TERCERO.- Aprobar a favor de ALFONSO RUBIO FEIJOO, el título de la concesión minera metálica ANGELA comprendiendo 10 cuadrículas, de 1000 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas U.T.M. correspondientes a la zona 19, son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL PETITORIO:

	VERT	NORTE	ESTE
1	1	8.097.000	319.000
2	2	8.097.000	319.000
3	3	8.097.000	317.000
4	4	8.097.000	317.000



ARTICULO CUARTO.- El titular de la concesión minera aprobada se encuentra sujeto a las obligaciones que establece el Título Sexto del Libro Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo 118-92-EM y su reglamento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



TRANSCRITO A:
 ALFONSO RUBIO FEIJOO
 Av. Dos de Mayo No.1521
 San Isidro
 Lima-27.



[Signature]
 ING. WALTER CASQUINO
 JEFE
 REGISTRO PUBLICO DE MINERIA



Asesoría Jurídica
 Concesiones Mineras

Zona Registral N° IX Sede Lima
SUBGERENCIA DE DIARIO Y MESA DE PARTES

12 MAYO 2014

ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

LIBRO DE DERECHOS MINEROS PAGINA. 1
OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE AREQUIPA FICHA 004429 ASIENTO 00004
ASIENTO 00004

ASIENTO DE PRESENTACION=00723 FECHA= 20/12/99 HORA=12:11
ACTO INSCRIBIBLE= CONTRATO
JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE = TACNA
CONCESION=ANGELA PADRON=
TITULAR= MINERA QUELLAVECO S.A.
QUEBRADA YARITO
DEPARTAMENTO= MOQUEGUA PROVINCIA= MAJISCAL NIETO
DISTRITO=MOQUEGUA EXTENSION= 1,000.00 HECTAREAS

EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA
DR. RAFAEL TOLEDO SEGURA, CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1999, MINORCO PERU S.A.
INSCRITA EN LA FICHA 40123 DEL LIBRO DE SOCIEDADES CONTRACTUALES Y OTRAS PER-
SONAS JURIDICAS DEL AREA REGISTRAL MINERA DE LOS REGISTROS PUBLICO DE LIMA Y
CALLAO, REPRESENTADA POR LUIS CALIENES CAMUDIO Y EDUARDO RUBIO ROACH, SEGUN
FACULTADES INSCRITAS, HA TRANSFERIDO A FAVOR DE MINERA QUELLAVECO S.A., INS-
CRITA EN LA FICHA 39497 DEL LIBRO DE REGISTRO ANTES MENCIONADO, DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR DON ENRIQUE NORMAN SPARKS Y JACOB TIMMERS NAAT, SEGUN FACUL-
TADES INSCRITAS, EL CIENTO POR CIENTO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS CORRESPONDIENTES
AL DERECHO MINERO "ANGELA " CON CODIGO 000951-51 DE QUE TRATA ESTA PAR-
TIDA REGISTRAL, EL PRECIO POR EL CUAL SE EFECTUA LA TRANSFERENCIA ES POR LA
SUMA DE US/. 20,000.00 DOLARES AMERICANOS LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CANCELADOS
SEGUN TAL CONSTA DE LA CLAUDULA CUARTA DEL CONTRATO MATERIA DE INSCRIP-
CION.
EL TITULO CORRE AGREGADO A DERECHO MINERO "VIVIANA"
DERECHOS PAGADOS S/.92.40 NUEVOS SOLES SEGUN RECIBO NO. 24413 EXTENDIDO POR
CAJA DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA Y S/.1,293.60 NUEVOS SOLES, SEGUN RECIBO
NO.01132391 EXTENDIDO POR CAJA DE LA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA. - - - - -
ASI Y MAS CONSTA DEL TITULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS
12:16 HORAS BAJO EL NUMERO 00723 EL 20-12-99.
REINGRESADO EL 20-12-20 CON EL NUMERO 00723-1 A HORAS 10:30
LUEGO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL REGISTRADOR
EN AREQUIPA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2000

CONSTANCIA NO 779-14

Copia Cancelada
No hay Titulos Suspendidos o Retirados
A Horas : 8:00 PM



[Signature]
VICTOR S. PERALTA ARANA
REGISTRADOR PUBLICO

[Signature]
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Certificador
Sección Publicidad
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FICHA: 004429 DERECHOS MINEROS Pág. Solicitadas : 6-7 IMPRESION: 12/05/2014 12:40:39 Página 6 de 7
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras

FOLIOS

28
28



RESOLUCION JEFATURAL Nro. 2995 -94-RPM

Lima, 17 JUN. 1994

Visto, el expediente relativo al petitorio minero DIANA, código No. 01-00934-93, presentado el 18 de Junio de 1993 a horas 17:45 p.m. ante la mesa de partes de la sede central del Registro Público de Minería, por ALFONSO RUBIO FEIJUD, comprendiendo 10 cuadrículas de 100 hectáreas de extensión, por sustancias metálicas, ubicado en el paraje Cerro Yarito, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, Región José Carlos Mariátegui;

CONSIDERANDO:

Que, el petitorio se ha tramitado con sujeción al procedimiento minero ordinario contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo 014-92-EM del 02 de Junio de 1992 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM de fecha 08 de Setiembre de 1992;

Que, revisado el petitorio, se advierte que se encuentra dentro del sistema de cuadrículas, que las cuadrículas peticionadas están libres, que consta en autos que se han realizado las publicaciones conforme a Ley y que no existe oposición formulada por terceros;

Estando a los dictámenes favorables del área técnica y del área legal de la Oficina de Concesiones Mineras, con la visación del Asesor Jurídico; y,

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del Art. 105 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM;

17103199



CATASTRO MINERO NACIONAL
CONCESIONES CON COORDENADAS DEFINITIVAS
LEY 26615

Fecha: 02/06/96

SP-049 R.J.N.º 2973-571/96

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Diang

Envío: gramos Posteado

Destinatario: Alfonso Rubio Feijoo

Destino: Av. Dos de Mayo 1321

Rec. por: Quing

CORREOS DEL PERU
 Av. Dos de Mayo y Provenza

RECIBIDO
 22 JUN 1996

Carta

Impreso

Encom.

Otros

Nº 025076

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar a favor de ALFONSO RUBIO FEIJOO, el titulo de la concesión minera metálica DIANA comprendiendo 10 cuadrículas, de 1000 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM correspondientes a la zona 19, son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL PETITORIO:

	VERT.	NORTE	ESTE
1	8,097,000	321,000	
2	8,092,000	321,000	
3	8,092,000	319,000	
4	8,097,000	319,000	

ARTICULO SEGUNDO.- El titular de la concesión minera aprobada se encuentra sujeto a las obligaciones que establece el Título Sexto del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo 014-92-EM y su reglamento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TRANSCRITO A:
ALFONSO RUBIO FEIJOO
 Av. Dos de Mayo No.1321
 San Isidro
 Lima-27.

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
 SECRETARIA
 ING. WALTER CASQUINO
 JEFE
 REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

Asesoría Jurídica
 Concesiones Mineras



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Página 1 de 1

Zona Registral N° XII - Sede Arequipa
Oficina Registral de Arequipa

N° PARTIDA: 20002284
N° FICHA: 004420

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 5
N° TITULO = 00102343 FECHA = 05/11/2010 HORA = 15:36:26
ACTO INSCRIBIBLE = CAMBIO DEL TITULAR
CONCESION = DIANA PADRON: 0000000
TITULAR = ANGLO AMERICAN, QUELLAVECO S A
DEPARTAMENTO = DPTO. MOQUEGUA PROVINCIA = PROV. MARISCAL NIETO
DISTRITO = MOQUEGUA EXTENSION = 1.000,00 HECTAREAS

CAMBIO DE TITULAR: Se efectúa el cambio de titular, de la denominación social MINERA QUELLAVECO S.A. a la razón social de **ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.** en mérito a la escritura pública de fecha 27 de junio de 2007 extendida ante notario público de Lima Dr. Julio Antonio Del Pozo Valdez sobre Modificación de Denominación Social y otro, inscrita en el asiento B00010 de la partida 11396716 del Registro Sociedades de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX - Sede Lima cuyo título obra en el Legajo 2007-356661 de la oficina de registro antes indicado. Derechos pagados S/. 238.00 según recibo N° 9840-02 el título consta de 04 folios. Legajo 2010-102343. QUE SE ARCHIVAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE PRESENTADAS A LAS 15.36.26 HORAS BAJO EL NUMERO 00102343 EL 05/11/2010, A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

MÓNICA J. FEKALTA ARANA
Registrador Público
Zona Registral N° XII - Sede Arequipa

ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Sin Inscripción No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
12 MAY 2014
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

LIBRO DE DERECHOS MINEROS PAGINA. 1
 OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE AREQUIPA FICHA 004420 ASIENTO 00004
 ASIENTO 00004
 ASIENTO DE PRESENTACION=00723 FECHA= 20/12/99 HORA=12:16
 ACTO INSCRIBIBLE= CONTRATO
 JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE = TACNA .
 CONCESION=DIANA PADRON=
 TITULAR= MINERA QUELLAVECO S.A.
 UBICACION=CERRO YARITO
 DEPARTAMENTO= MOQUEGUA PROVINCIA= MARISCAL NIETO
 DISTRITO=MOQUEGUA EXTENSION= 1,000.00 HECTAREAS

EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA
 DR. RAFAEL TOLEDO SEGURA, CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1999, MINORCO PERU S.A.
 INSCRITA EN LA FICHA 40123 DEL LIBRO DE SOCIEDADES CONTRACTUALES Y OTRAS PER-
 SONAS JURIDICAS DEL AREA REGISTRAL MINERA DE LOS REGISTROS PUBLICO DE LIMA Y
 CALLAO, REPRESENTADA POR LUIS CALIENES ZAMUDIO Y EDUARDO RUBIO ROACH, SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS, HA TRANSFERIDO A FAVOR DE MINERA QUELLAVECO S.A., INS-
 CRITA EN LA FICHA 39497 DEL LIBRO DE REGISTRO ANTES MENCIONADO, DEBIDAMENTE
 REPRESENTADA POR DON ENRIQUE NORMAND SPARKS Y JABOR TIMMERS MAAT, SEGUN FACUL-
 TADES INSCRITAS, EL CIENTO POR CIENTO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS CORRESPONDIENTES
 AL DERECHO MINERO " DIANA " CON CODIGO 01-00934-92 DE QUE TRATA ESTA PAR-
 TIDA REGISTRAL, EL PRECIO POR EL CUAL SE EFECTUA LA TRANSFERENCIA ES POR LA
 SUMA DE US/. 20,000.00 DOLARES AMERICANOS LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CANCELADOS
 SEGUN TAL CONSTA DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO MATERIA DE INSCRIP-
 CION.
 EL TITULO CORRE AGREGADO AL DERECHO MINERO "DIANA"
 DERECHOS PAGADOS S/.92.40 NUEVOS SOLES, SEGUN RECIBO NO. 24413 EXTENDIDO POR
 CAJA DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA Y S/.1,293.60 NUEVOS SOLES, SEGUN RECIBO
 NO.01132391 EXTENDIDO POR CAJA DE LA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA.
 ASI Y MAS CONSTA DEL TITULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS
 12:16 HORAS BAJO EL NUMERO 00723 EL 20-12-99,
 REINGRESADO EL 2-08-20 CON EL NUMERO 00723-1 A HORAS 10:30,
 LUEGO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL REGISTRADOR
 EN AREQUIPA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO.....DE 2000

CONSTANCIA NO 779-14

Copia Literal Sin Titulos Pendientes y/o Suspendidos
 No hay Titulos Pendientes y/o Suspendidos
 Hora: 8:00



 VICTOR J. PERALTA ARANA
 REGISTRADOR PUBLICO

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
 12 MAYO 2014
 ENTREGADO
 PUBLICIDAD
 SERVICIO RAPIDO


 ZADITH BRIGITTE LOPEZ CHAVEZ
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



RESOLUCION JEFATURAL Nro. 4823 -94-RPM

Lima, 29 AGO. 1994

Visto, el expediente relativo al petitorio minero NAOMI, código No.01-00982-93, presentado el 18 de Junio de 1993 a horas 17:45 p.m. ante la mesa de partes de la sede central del Registro Público de Minería, por ALFONSO RUBIO FEIJOO, comprendiendo 10 cuadrículas, de 1000 hectáreas de extensión, por sustancias metálicas, ubicado en el Paraje CERRO GRANDE, Distrito MOQUEGUA, Provincia MARISCAL NIETO, Departamento MOQUEGUA y Región JOSE CARLOS MARIATEGUI;

CONSIDERANDO:

Que, el petitorio se ha tramitado con sujeción al procedimiento minero ordinario contenido en el Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo 014-92-EM del 02 de Junio de 1992 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 018-92-EM de fecha 08 de Setiembre de 1992;

Que, revisado el petitorio, se advierte que se encuentra dentro del sistema de cuadrículas, que las cuadrículas peticionadas están libres, que consta en autos que se han realizado las publicaciones conforme a Ley y que no existe oposición formulada por terceros;

Por informe N° 1596-93-RPM-DCM-AT, el Area Técnica señala que el petitorio está ubicado sobre un tramo de vía férrea y un camino afirmado de Toquepala.

Estando a los dictámenes favorables del Area Técnica y del Area Legal de la Oficina de Concesiones Mineras, con la visación del Asesor Jurídico; y,

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del Art. 105 del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar a favor de ALFONSO RUBIO FEIJOO el título de la concesión minera metálica NAOMI, comprendiendo 10 cuadrículas, de 1000 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM correspondientes a la zona 19, son las siguientes:





COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL PETITORIO:

VERT	NORTE	ESTE
1	8,092,000	321,000
2	8,089,000	321,000
3	8,085,000	318,000
4	8,091,000	316,000
5	8,091,000	317,000
6	8,092,000	317,000

ARTICULO SEGUNDO. - El titular del derecho minero deberá respetar la integridad de las referidas construcciones e instalaciones, así como el tramo de vía férrea y el camino afirmado de Toquepala, de conformidad con el artículo 1 del D.S. N° 022-74-EM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 10 de Abril de 1974.

ARTICULO TERCERO. - El titular de la concesión minera aprobada se encuentra sujeto a las obligaciones que establece el Título Sexto del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-72-EM y su reglamento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
 ING. WALTER CASQUINO
 JEFE
 REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

TRANSCRITO A:

ALFONSO RUBIO FEIJOO
 Av. Dos de Mayo N° 1321
 San Isidro
 Lima-27.

Asesoría Jurídica
 Concesiones Mineras

SP-040 R.S. N° 4813-94-0001 Reg. Serie 601783

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NAOMI
 gramos Porte S/.

Destinatario Alfonso Rubio Feijoo

Destino Av. Dos de Mayo 1321

Rec. por San Isidro - Lima

Carta	Impreso	Otros
1	1	0

RECIBIDO

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Subgerencia de Certificación
Módulo de Registro
Gerencia de Registro
Oficina de Registro

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

LIBRO DE DERECHOS MINEROS PAGINA 1
* OFICINA REGISTRAL REGIONAL DE AREQUIPA FICHA 004445 ASIENTO 00004

* A S I E N T O 00004

* ASIENTO DE PRESENTACION=00723 FECHA= 20/12/99 HORA=12:16
* ACTO INSCRIBIBLE= CONTRATO
* JEFATURA REGIONAL DE MINERIA DE = TACNA
* CONCESION=NAOMI
* TITULAR= MINERA QUELLAVECO S.A.
* PARAJE CERRO GRANDE
* DEPARTAMENTO= MOQUEGUA PROVINCIA= TACNA
* DISTRITO=MOQUEGUA EXTENSION= 1,000.00 HECTAREAS

* EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA
* DR. RAFAEL TOLEDO SEGURA, CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1999, MINERCO PERU S.A.
* INSCRITA EN LA FICHA 40123 DEL LIBRO DE SOCIEDADES CONTRACTUALIZO Y OTRAS PER-
* SONAS JURIDICAS DEL AREA REGISTRAL MINERA DE LOS REGISTROS PUBLICO DE LIMA Y
* CALLAO, REPRESENTADA POR LUIS CALIENES RAMOS Y EDUARDO RUBIO ROACH, SEGUN
* FACULTADES INSCRITAS, HA TRANSFERIDO A FAVOR DE MINERA QUELLAVECO S.A., INS-
* CRITA EN LA FICHA 39497 DEL LIBRO DE REGISTRO ANTES MENCIONADO, DERIVAMENTE
* REPRESENTADA POR DON ENRIQUE NORMAN SPARKS Y JACOB TIMMERS MAAT, SEGUN FACUL-
* TADES INSCRITAS, EL CIENTO POR CIENTO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS CORRESPONDIE-
* TE AL DERECHO MINERO " NAOMI " CON CODIGO 01-00952-01 DE QUE TRATA ESTA PAR-
* TIDA REGISTRAL, EL PRECIO POR EL CUAL SE EFECTUA LA TRANSFERENCIA ES POR LA
* SUMA DE US/. 20,000.00 DOLARES AMERICANOS LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CANCELA-
* DOS SEGUN TAL CONSTA DE LA CLAUDULA CUARTA DEL CONTRATO MATERIA DE INSCRIP-
* CION.
* EL TITULO CORRE AGREGADO AL DERECHO MINERO "VIVIENDA"
* DERECHOS PAGADOS S/.92.40 NUEVOS SOLES SEGUN RECIBO NO. 24413 EXTENDIDO POR
* CAJA DEL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA Y S/.1,293.60 NUEVOS SOLES, SEGUN RECIBO
* NO.01132391 EXTENDIDO POR CAJA DE LA OFICINA REGISTRAL DE AREQUIPA. - - - -
* ASI Y MAS CONSTA DEL TITULO INGRESADO AL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA A LAS
* 12:16 HORAS BAJO EL NUMERO 00723 EL 20-12-99.
* REINGRESADO EL 20-12-20 CON EL NUMERO 00723-1 A HORAS 10:30
* LUEGO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL REGISTRADOR
* EN AREQUIPA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE AGOSTO.....DE 2000

CONSTANCIA NO 779-14

Copia Certificada
Sin Inscripción
No hay Titulos Suspendidos
A Horas: 8:00 PM



Victor S. Peralta Arana
VICTOR S. PERALTA ARANA
REGISTRADOR PUBLICO

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
12 MAYO 2014
ENTREGADO PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

FICHA: 004445 DERECHOS MINEROS Pág. Solicitadas : 6-7 IMPRESION: 12/05/2014 12:30:27 Página 6 de 7
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

SECTOR ENERGIA Y MINAS
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

'94 AGO -3 11:14

Lo que Notifico a Usted
de acuerdo a Ley

JOSÉ ANTONIO PINA ROMERO
Director (R)
Administración Documentaria
y Archivo
REGISTRO PUBLICO DE MINERIA

MESA DE CONTEO

RESOLUCION JEFATURAL Nro. 3823 -94/RPM

Lima, 21 JUL. 1994

VISTO, el expediente relativo al petitorio minero PROMOTA-88, código No. 01-01077-93, ubicado en el Paraje QUEBRADA YARITO, distrito de MOQUEGUA, Provincia de MARISCAL NIETO, Departamento de MOQUEGUA, presentado el 22 de Junio de 1993 a horas 17:30 p.m. ante la mesa de partes de la sede central del Registro Público de Minería, por COMPANIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A., comprendiendo 10 cuadrículas, de 1000 hectáreas de extensión, por sustancias metálicas, extensión que fue reducida a 05 cuadrículas de 500 hectáreas de extensión por resolución de fecha 07 de diciembre de 1993 emitida por la Oficina de Concesiones Mineras que obra a folios 15 vuelta;

CONSIDERANDO:

Que, el petitorio se ha tramitado con sujeción al procedimiento minero ordinario contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo 014-92-EM del 02 de junio de 1992 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 018-92-EM de fecha 08 de setiembre de 1992;

Que, revisado el petitorio, se advierte que se encuentra dentro del sistema de cuadrículas, que las cuadrículas peticionadas están libres, que consta en autos que se han realizado las publicaciones conforme a Ley y que no existe oposición formulada por terceros;

Estando a los dictámenes favorables del área técnica y del Área legal de la Oficina de Concesiones Mineras, con la visación del Asesor Jurídico; y,

De conformidad con la atribución establecida en el inciso f) del Art. 105 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM;



COPIA INFORMATIVA
No tiene validez administrativa
Lima, 21 JUL. 1994

REGISTRO PUBLICO DE MINERIA
Oficina de Concesiones Mineras
FOLIOS 17
Número



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar a favor de COMPANIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A. el título de concesión minera metálica FROMOTA-88 comprendiendo 05 cuadrículas, de 500 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM correspondientes a la zona 19, son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL PETITORIO:

VERT	NORTE	ESTE
1	8,098,000	317,000
2	8,093,000	317,000
3	8,093,000	316,000
4	8,098,000	316,000

ARTICULO SEGUNDO.- El titular de la concesión minera que por la presente Resolución se aprueba, se encuentra sujeto a las obligaciones que establece el Título Sexto del Texto Unico Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM y su reglamento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

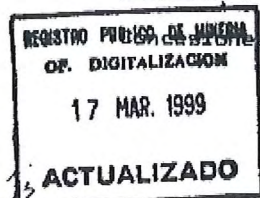


Dr. JAIME CHAVEZ RIVA GALVEZ
JEFE (a.i.)
Registro Público de Minería



TRANSCRITO A:
COMPANIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.
CARLOS VILLARAN No.790-URB. SANTA CATALINA
LA VICTORIA
LIMA 13

Asesoría Jurídica



Oficina de Concursos Mineras



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral Nº XII - Sede Arequipa
Oficina Registral de Arequipa

Página 1 de 1

Nº PARTIDA: 20004333
Nº FICHA: 008481

INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE
LIBRO DE DERECHOS MINEROS

ASIENTO = 5
Nº TITULO = 00102521 FECHA = 08/11/2010 HORA = 09.41.07
ACTO INSCRIBIBLE = CAMBIO DEL TITULAR
CONCESION = PROMOTA-88(01-01077-93) PADRON: 0000000
TITULAR = ANGLO AMERICAN, QUELLAVECO S.A.
DEPARTAMENTO = DPTO. MOQUEGUA PROVINCIA = PROV. MARISCAL NIETO
DISTRITO = MOQUEGUA EXTENSION = 500.00 HECTAREAS

CAMBIO DE TITULAR: Se efectúa el cambio de titular, de la denominación social MINERA QUELLAVECO S.A. a la razón social de ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. en mérito a la escritura pública de fecha 27 de junio de 2007 extendida ante notario público de Lima Dr. Julio Antonio Del Pozo Valdez sobre Modificación de Denominación Social y otro, inscrita en el asiento 890040 de la partida 11396716 del Registro Sociedades de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima cuyo título obra en el Legajo 2007-356661 de la oficina de registro antes indicado. Derechos pagados S/. 238.00 según recibo Nº 11275-03 el título consta de 07 folios Legajo 2010-102521. QUE SE ARCHIVAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE PRESENTADA A LAS 09.41.07 HORAS BAJO EL NUMERO 00102521 EL 08/11/2010, A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

VICTOR J. PERAZA ARANA
Notario Público
Zona Registral Nº XII - Sede Arequipa

Copia Certificada
Sin Inscripción Pendiente
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

12 MAYO 2014
ENTREGADO
PUBLICIDAD RAPIDO
SERVICIO RAPIDO
Zona Registral Nº IX Sede Lima
DIRECCION DE DIBUJO Y MESA DE PINTAS

